



Universidad Nacional de La Matanza
Secretaría de Ciencia y Tecnología



N°210 agosto 2026

Síntesis Clave

Boletín Informativo

ISSN 2344-9632

La gestión de residuos sólidos y su relación con las políticas sociolaborales

Nazarena Aylén Sciola

Universidad Nacional de La Matanza

Rector: Dr. Daniel Martinez

Vice Rector: Dr. Fernando Luján Acosta

Secretaría de Ciencia y Tecnología

Secretario: Lic. Juan Pablo Piñeiro



Centro de Investigaciones Sociales

Síntesis Clave

Boletín Informativo

ISSN 2344-9632

Coordinación General:

Angélica De Sena

Edición:

Andrea Dettano, Victoria Mairano y Florencia Chahbenderian

Maquetación:

Florencia Bareiro Gardenal y Constanza Faracce Macia

Contacto:

Florencio Varela 1903,
B1754 San Justo, Buenos Aires

cis@unlam.edu.ar

www.cis.unlam.edu.ar



/cis_unlam



@cis_unlam



/cis.unlam

La gestión de residuos sólidos y su relación con las políticas sociolaborales

Nazarena Aylén Sciola¹

FSOC-UBA. Argentina.

nazasciola12@gmail.com

Se analiza la constitución de los marcos normativos de gestión de residuos y de las políticas sociolaborales como contexto de emergencia del reciclado con inclusión social en Argentina. La articulación entre ambos campos expresa la convergencia de la cuestión ambiental con las intervenciones estatales sobre el trabajo y la pobreza. En este proceso, la formalización de los recuperadores urbanos mediante cooperativas se configura como uno de los principales dispositivos para su incorporación a las políticas públicas de gestión de residuos.

1 Adscripta en la cátedra “Políticas Sociales y Sociedad: Lecturas Sociológicas desde sus Diseños y Abordajes”. Integrante del Grupo de Estudios sobre Políticas Sociales y Emociones, Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.

La gestión de residuos sólidos y su relación con las políticas sociolaborales

Resumen:

El presente trabajo busca reconstruir el recorrido de la legislación sobre gestión de residuos sólidos urbanos y su articulación con las políticas sociolaborales en Argentina. Analiza la configuración de ambos campos para comprender cómo la institucionalización de la gestión de residuos con *inclusión social* se produjo por la convergencia entre políticas ambientales y determinadas políticas denominadas sociolaborales o de atención al desempleo. La investigación se basa en el análisis documental y la reconstrucción comparativa de normativa, programas e instrumentos de política pública implementados en distintos niveles de gobierno. El corpus incluye leyes nacionales y provinciales, decretos, resoluciones y programas sociolaborales que delinearon formas de incorporación de los recuperadores urbanos a los sistemas de gestión de residuos.

Los resultados muestran que la emergencia de las políticas de reciclado con *inclusión social* se vincula con el entramado de políticas sociolaborales orientadas al trabajo asociativo y la atención de la pobreza desplegado desde comienzos del siglo XXI. En este marco, la asistencia se articuló con la realización de tareas bajo modalidades de contraprestación, incorporando la gestión de residuos como ámbito de intervención estatal. Así, la gestión de residuos pasó a constituirse en un campo donde convergen objetivos ambientales, laborales y sociales.

Palabras claves: Gestión integral de residuos sólidos urbanos; Políticas sociolaborales; Recuperadores urbanos; Trabajo cooperativo.

1. Introducción

En las últimas dos décadas, la gestión de residuos sólidos urbanos en Argentina ha experimentado transformaciones significativas. En el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), la expansión de sistemas de reciclado con *inclusión social* y la incorporación de cooperativas de recuperadores urbanos al sistema de higiene urbana marcaron un cambio respecto de los modelos previos centrados casi exclusivamente en la disposición final de los residuos. Estas transformaciones se inscriben en la difusión del paradigma de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), promovido por organismos internacionales y progresivamente adoptado por distintos niveles de gobierno.

Este trabajo analiza la gestión de los residuos sólidos urbanos del AMBA, considerando conjuntamente a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y a los municipios del Conurbano Bonaerense. Si bien se trata de jurisdicciones diferenciadas, su configuración normativa e institucional en materia de residuos se produjo de manera articulada. En este marco, por medio del análisis de documentos, el trabajo reconstruye el itinerario de la normativa vinculada a la gestión de residuos sólidos urbanos y su articulación con el desarrollo de políticas sociolaborales en Argentina, con especial atención al desarrollo de este proceso en dicho territorio. Este recorte espacial se fundamenta en cuatro razones.

En primer lugar, porque los antecedentes regulatorios fundamentales se remontan a la creación del CEAMSE en 1977, en un momento en que la Ciudad de Buenos Aires no constituía aún una jurisdicción autónoma -se consagró legalmente en 1994 con la reforma de la Constitución Nacional y se concretó institucionalmente en 1996 con la sanción y jura de su propia Constitución local-, lo que configuraba un entramado institucional común. En segundo lugar, porque el propio CEAMSE estructura la disposición final de residuos a escala metropolitana, integrando operativamente a la Ciudad y a los municipios bonaerenses, de modo que la gestión resulta institucionalmente indisociable. Dicho organismo administra tres rellenos sanitarios activos: Norte III, Ensenada y González Catán. En conjunto reciben el 40% de los residuos del país (Montera, 2016). Algo similar ocurre con otros organismos interjurisdiccionales, como la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), cuya competencia sobre dicha Cuenca atraviesa ambas jurisdicciones.

En tercer lugar, porque las transformaciones implementadas en la CABA en materia de gestión de residuos -particularmente la incorporación de cooperativas de recuperadores al sistema de higiene urbana- constituyeron un antecedente relevante dentro de un proceso más amplio de institucionalización del reciclado con inclusión social en el AMBA. Finalmente, porque la dinámica laboral del sector recuperador informal tuvo desde sus inicios un carácter metropolitano: una proporción significativa de quienes desarrollaban tareas de recuperación en la Ciudad residía en municipios del conurbano bonaerense (Perelman y Boy, 2010), al tiempo que las políticas sociolaborales orientadas a cooperativas y programas de atención

al desempleo se concentraron fuertemente en ambos territorios, configurando un campo de intervención que desborda las fronteras jurisdiccionales.¹

2. La gestión de residuos en el contexto internacional y nacional

El desarrollo de las políticas de gestión de residuos en Argentina se inscribió en un proceso más amplio de consolidación de una agenda internacional sobre gestión integral de residuos. Desde comienzos de la década de 2000, organismos como el Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) promovieron lineamientos orientados a fortalecer las capacidades institucionales de los gobiernos locales, reducir la disposición final, incrementar el reciclaje y avanzar hacia sistemas de gestión integral de residuos, así como también a promover modelos de desarrollo sustentable y de economía circular (PNUMA et al., 2008; PNUMA & ISWA; 2015, Hoornweg & Bhada-Tata, 2012). Estas recomendaciones, difundidas tanto mediante publicaciones técnicas como a través de programas de cooperación y financiamiento, constituyeron un importante marco de referencia para las reformas implementadas en distintos países latinoamericanos.

En particular, distintas instituciones internacionales impulsaron la implementación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) como paradigma de política ambiental, así como su incorporación de la dimensión social mediante el reconocimiento de los “recuperadores urbanos o informales” como parte de lo que el PNUMA y la OIT denominaron Empleos Verdes (Sorroche, 2022). Entre 2004 y 2010, estas propuestas se materializaron en lo que Sorroche (2015) denomina modelos de GIRSU vernaculizados. Según el autor, se distinguen dos modalidades contrastantes en su diseño e implementación: una de carácter top-down, donde la inclusión de los recuperadores es meramente operativa y las decisiones son definidas por el sector técnico, y otra -minoritaria- basada en esquemas de co-gestión, que incorporan activamente a los trabajadores en la formulación y ejecución de las políticas de gestión de residuos.

Al igual que a nivel global (De Sena, 2018), en América Latina y Argentina, las transformaciones en los regímenes de acumulación, las crisis económicas y los cambios en el mundo del trabajo provocaron un desplazamiento de las políticas sociales hacia el abordaje de la pobreza y el desempleo, fundiendo la cuestión social con la cuestión laboral (Grassi y Alayón, 2005; De Sena y Cena, 2014). En los años noventa se consolidó un paradigma focalizado que, ya en el nuevo siglo, transitó hacia la implementación de políticas masivas, que asumieron una forma monetarizada y bancarizada (De Sena et al., 2024). En este marco, comenzó a circular fuertemente la idea de políticas sociales inclusivas (Arroyo, 2006; Clemente, 2005), desplazando el eje del debate sobre la universalidad o focalización.

1 Para el año 2016, el Programa Ingreso Social con trabajo contó con 198.789 titulares en 8.555 cooperativas. La provincia de Buenos Aires reunía el 76% de los titulares (SIEMPRO, 2016).

Con las transformaciones en el mundo del trabajo (Antunes, 2005), emergen sujetos que no pueden ser comprendidos bajo el binomio clásico ocupado/desocupado (Martínez Franzoni, 2008). Las últimas décadas del siglo XX se ven signadas por el crecimiento del desempleo, la precarización, la caída de los salarios y la subocupación como los rasgos que asume el mercado laboral (Acuña et al., 2002). Ello da lugar a la proliferación de programas que, especialmente desde fines de los años noventa y bajo diferentes modalidades, combinan estrategias de asistencia social con componentes de inserción laboral en sectores populares a través de cooperativas, emprendimientos socio-productivos u otras formas de organización del trabajo (De Sena, 2011; Grassi, 2003; Neffa y Brown, 2011). En ese marco, se promueven programas de diversa denominación y alcance -como los Planes Trabajar, el Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados (PJJHD), Manos a la Obra, Hacemos Futuro, Argentina Trabaja y Potenciar Trabajo- (De Sena y Chahbenderian, 2011), consolidando la convivencia de una trama de intervenciones (De Sena et al., 2024). Los programas de transferencias de ingresos constituyen un eje central de la política social en Argentina con alrededor de 7 millones de beneficiarios, con la Asignación Universal por Hijo y el Potenciar Trabajo² como los dos programas más representativos de esta categoría (Gasparini et al., 2024).

En este contexto de reconfiguración de las políticas sociolaborales, y en paralelo a la creciente problematización ambiental de los residuos sólidos urbanos, se consolida en Argentina un campo específico de intervención estatal en torno a su gestión. La sanción de normativa nacional y provincial en materia de GIRSU, junto con la progresiva institucionalización de criterios ambientales, sanitarios y de valorización, configuró un nuevo marco regulatorio que impactó directamente en las prácticas desarrolladas en la informalidad por los recuperadores urbanos.

3. Estrategia metodológica

La estrategia metodológica se basa en el análisis documental. Esta perspectiva busca revalorizar el ámbito jurídico de lo social como un elemento central para comprender los mecanismos de contradicción y conflicto que lo caracterizan. Sin embargo, la realidad a la que se accede a través de la ley se presenta como una realidad estática. Por ello, resulta necesario articular su análisis con el contexto económico, político, institucional y demográfico en el que la norma se originó, considerando el marco histórico como la perspectiva adecuada para su comprensión (Novick, 2014).

² A partir de 2024, el Programa Nacional de Inclusión Socioproductiva y Desarrollo Local “Potenciar Trabajo” inició un proceso de sustitución mediante la creación de los programas Volver al Trabajo y Acompañamiento Social, a los cuales fueron transferidos progresivamente sus titulares (Decreto N° 198/2024).

El corpus documental está compuesto por leyes, decretos, resoluciones, convenios, programas sociolaborales y otros documentos institucionales nacionales, provinciales y jurisdiccionales que, en su conjunto, delinearon distintas formas de regulación del trabajo de los recuperadores urbanos. En total, se relevaron 33 documentos producidos entre 1977 y 2025.

Los documentos fueron sistematizados mediante una matriz de análisis elaborada para registrar un conjunto de dimensiones, entre ellas: el organismo emisor, el alcance, los objetivos de la política, la definición del sujeto destinatario, las modalidades de incorporación de cooperativas y recuperadores urbanos, entre otras. Esta sistematización permitió reconstruir la evolución del marco normativo e institucional de la gestión de residuos en el AMBA, identificar continuidades y rupturas entre distintas políticas y analizar las articulaciones entre las políticas de gestión de residuos y las políticas sociolaborales dirigidas al sector.

4. La construcción del marco normativo de la gestión de residuos y la incorporación de los recuperadores urbanos

El recorrido normativo muestra que la institucionalización de la gestión de residuos en Argentina comenzó con regulaciones de alcance local y provincial, que posteriormente fueron retomadas y ampliadas por la legislación nacional. Asimismo, permite identificar el pasaje desde un paradigma centrado en la disposición final de los residuos hacia otro que incorporó, de manera progresiva, objetivos de reciclado e *inclusión social* y redefinió el lugar asignado a los recuperadores urbanos en la política pública.

La Ley provincial 9.111, sancionada en 1978, establece la regulación de la disposición final de la basura en los partidos del AMBA y crea el Cinturón Ecológico Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE). Esta norma obliga a que todos los residuos sólidos urbanos de la región se eliminen exclusivamente en rellenos sanitarios administrados por dicha sociedad estatal. Los municipios deben enviar sus desechos a los sitios habilitados por CEAMSE, incorporando esta disposición en los contratos de recolección. La ley prohíbe expresamente los basurales a cielo abierto, la quema o incineración de residuos y *cualquier forma de recuperación informal como el cirujeo, incluso en terrenos privados*.³ Las infracciones pueden ser sancionadas por los municipios mediante arresto, multas, clausuras y secuestro de vehículos, e incluso la inhabilitación para conducir en caso de reincidencia.

³ “Art. 11. Igualmente prohíbese en los mismos Partidos la realización de cualquier tipo de tarea de recuperación de residuos, aún por parte de quienes tengan la adjudicación de la concesión por recolección de residuos. Tal prohibición comprende también al denominado “Cirujeo”, aún en terrenos de propiedad de particulares.” Este artículo y otros de la Ley 9.111/78 fueron derogados en 2006 con la sanción de la Ley Provincial 13.592 de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos.

En el caso de la entonces Municipalidad de Buenos Aires, la ordenanza 33.581/1977 prohíbe la “selección de residuos domiciliarios, su recolección, adquisición, venta, transporte, almacenamiento o manipuleo” en contravención a las normas reglamentarias pertinentes o la remoción de los residuos que se depositen en la vía pública, en sus respectivos recipientes, para su retiro por parte del personal afectado a tales tareas”. En la práctica, esto criminaliza cualquier actividad informal de recuperación de materiales de la basura.

Este enfoque prohibicionista se mantuvo en las décadas siguientes. Un ejemplo de ello es el Pliego 14/97⁴ que reguló el servicio de recolección en la Ciudad de Buenos Aires, que restringía la recuperación de materiales a un máximo del 10% de los residuos y únicamente durante la etapa de recolección, prohibiendo la recuperación en las plantas de transferencia, en los predios del CEAMSE y cualquier forma de cirujeo (AGCBA, 2007).

Durante los 2000 se sancionaron dos leyes que pueden ser entendidas como la cristalización de las disputas que, a partir de la masividad del cartoneo en el AMBA, comenzaron a darse entre los distintos actores involucrados con la gestión de los residuos en la Ciudad de Buenos Aires (Maldovan Bonelli, 2014). En ese período, los denominados *recuperadores urbanos*, que ya intervenían de hecho en la recolección, clasificación y comercialización de materiales reciclables, aunque bajo condiciones de informalidad y conflictividad con el sistema formal de higiene urbana, se consolidaron como un actor visible e ineludible dentro del circuito de los residuos (Sorroche, 2015). La experiencia de la Ciudad de Buenos Aires constituye un caso particularmente relevante porque allí se produjo una de las primeras modificaciones sustantivas del marco regulatorio, que pasó de prohibir la recuperación informal de materiales a reconocer la actividad de los recuperadores urbanos como parte de la gestión de residuos.

La primera fue la Ley 992 (2002), que declara los servicios de higiene urbana como servicio público e incorpora a los recuperadores en la recolección diferenciada, derogando la ordenanza que prohibía su actividad, con el objetivo de implementar una Gestión Integral de Residuos Urbanos que permita recuperar materiales reciclables y reutilizables, dejando sin efecto el entierro indiscriminado en rellenos sanitarios. Reconoce formalmente la figura del “recuperador urbano” y promueve su formalización a través de registros, equipamiento, capacitación y asistencia técnica. De este modo, reconoció formalmente a los cartoneros como actores legítimos dentro del sistema de higiene urbana de la Ciudad de Buenos Aires, cuya gestión hasta entonces consideraba los residuos como propiedad privada hasta su disposición final. La norma prioriza la asignación de zonas de trabajo según la preexistencia de personas físicas, cooperativas y mutuales, y promueve la coordinación con otras jurisdicciones y organismos para optimizar la gestión y generar proce-

4 El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 14/97 para la contratación de los servicios de higiene urbana fue aprobado por la Ordenanza N° 51.453 (1997), que incorporó como anexo el pliego correspondiente, y la Resolución N° 57/97 asignó el número 14/97 a la licitación.

ses económicos que incluyan a los recuperadores. Asimismo, establece un Registro Único Obligatorio de Recuperadores de Materiales Reciclables, que contempla la entrega de credenciales, vestimenta y equipamiento necesario para equiparar la recolección al sistema formal. Se crea también un registro de cooperativas y PY-MEs vinculadas a la actividad y se prevén programas de capacitación y asistencia técnica orientados a proteger la salud y seguridad laboral de los recuperadores, fomentar la constitución de cooperativas y microemprendimientos productivos, y asesorar sobre comercialización y gestión de materiales reciclables (Ley CABA N° 992/2002).

La Ley 992 marcó un primer momento en la política de residuos de la Ciudad: su eje central fue el reconocimiento social y laboral de los recuperadores urbanos y su incorporación al sistema formal de higiene urbana. No obstante, la norma también expresó un objetivo ambiental explícito, vinculado a la transición desde un esquema centrado en la disposición final hacia un modelo de Gestión Integral de los Residuos Urbanos, orientado a la reducción del enterramiento, la valorización de materiales reciclables y la promoción de circuitos de recuperación y reutilización. En ese sentido, la recuperación dejó de ser concebida únicamente como una práctica informal para convertirse en una tarea ambiental institucionalizada. Sin embargo, en esta etapa inicial, la dimensión ambiental apareció estrechamente articulada -y en buena medida subordinada- a la política de inclusión y formalización de los recuperadores.

El proceso de formalización iniciado con la Ley 992 se profundizó con la sanción de la Ley 1.854 de “Basura Cero” (2005) de la CABA, que amplió el marco regulatorio previo y sentó las bases de una política ambiental orientada a transformar la gestión y disposición de los residuos. La norma regula todo el ciclo de gestión, desde la generación y recolección diferenciada hasta el transporte, tratamiento y disposición final, e introduce la responsabilidad extendida del productor, la educación ambiental, el consumo responsable y la coordinación interjurisdiccional. En relación con los recuperadores urbanos, la ley reconoce su papel central en la recolección, selección y transporte de residuos secos, garantizando su inclusión prioritaria en el sistema a través de medidas de formalización, asistencia técnica, líneas de crédito y subsidios.⁵ Esta orientación se consolidó con su reglamentación en 2007 (Decreto 639/2007), que introdujo instrumentos operativos que permitieron institucionalizar la participación de las organizaciones de recuperadores en el sistema de higiene urbana.

5 En 2006 se sanciona el decreto 84/06 que da creación al programa Buenos Aires Recicla y, al año siguiente, el 543/07 crea el Programa Fondo para el Desarrollo de Microempresas dedicadas a la Recuperación de Materiales Reciclables y Reutilizables, en el ámbito del Ministerio de Medio Ambiente del Gobierno de la CABA, destinado a subsidiar el capital de trabajo de aquellas empresas que se dediquen a la comercialización, reutilización y reciclado de materiales dentro del ámbito de la CABA y que se encuentren inscriptas en el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME).

En pocas palabras, la Ley 992 abrió la puerta al reconocimiento institucional de los recuperadores, mientras que la Ley 1.854 consolidó un modelo ambiental integral que reguló el sistema de gestión de residuos urbanos. A partir de estas normas, parte de los recuperadores fueron incorporados al sistema de higiene urbana mediante el Registro Único de Recuperadores y la entrega de equipamiento, mientras que las cooperativas accedieron a plantas de clasificación y maquinarias en comodato que contribuyeron a mejorar las condiciones de separación, clasificación, acopio y comercialización de materiales. En este sentido, la experiencia desarrollada en la Ciudad de Buenos Aires constituye un antecedente relevante para analizar las transformaciones posteriores en la regulación de los residuos y el lugar asignado a los recuperadores urbanos en las políticas públicas.

En medio de la sanción de ambas leyes en la CABA, a nivel nacional, la Ley 25.916 (2004) de Presupuestos Mínimos para la Gestión Integral de Residuos Domiciliarios, establece los lineamientos que deben seguir todas las jurisdicciones. Define la noción de gestión integral, que abarca desde la generación y recolección hasta el tratamiento y disposición final. Busca articular todas las etapas para minimizar los impactos ambientales y proteger la calidad de vida. Sus objetivos principales son promover un manejo racional de los residuos, fomentar la valorización a través del reciclaje y reducir progresivamente la cantidad destinada a disposición final. Entre sus criterios básicos se incluyen la localización de los rellenos alejados de zonas urbanas, la prohibición de su instalación en áreas protegidas o inundables y la prohibición de importar residuos domiciliarios desde el extranjero.⁶ En este marco, la responsabilidad primaria recae sobre los generadores de residuos -individuales y especiales-, mientras que las provincias y municipios deben dictar normas complementarias y organizar los sistemas de gestión. La norma nacional, entonces, funciona como marco de referencia que requiere ser implementado de manera diferenciada según cada jurisdicción.

En la Provincia de Buenos Aires, la gestión de los Residuos Sólidos Urbanos -en adelante RSU- está descentralizada en los municipios, que deben presentar programas locales conforme a la Ley Nacional 25.916 y la Ley Provincial 13.592.⁷ Esta última,

6 El decreto 1/2025 establece los lineamientos para la importación, ya sea definitiva o temporaria, de residuos no peligrosos al territorio nacional, incluyendo el Área Aduanera Especial, las Zonas Francas y sus espacios aéreos y marítimos, así como para su exportación, siempre que estos residuos hayan sido sometidos a un proceso de valorización. Dicho proceso debe generar materiales que puedan ser utilizados como insumo en un proceso productivo específico o como producto de uso directo. No se permitirá la importación de residuos no peligrosos valorizados cuyo fin sea la valorización energética o la disposición final.

7 En el AMBA, la disposición final está a cargo del CEAMSE, cuya área de influencia abarca la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 33 municipios bonaerenses. CEAMSE administra tres rellenos sanitarios activos (Norte III, Ensenada y González Catán - recibe únicamente los residuos producidos en dicha jurisdicción-), que en conjunto reciben el 40% de los residuos del país. En el año 2014, la CEAMSE recibió 5.318.139,20 toneladas de residuos, lo que representa más de 14 mil toneladas por día. De ellas, el 84% fue enterrado en Norte III, el 11% en González Catán y el 4% restante en Ensenada (Montera, 2016).

sancionada en 2005, retoma y profundiza los lineamientos de la Ley Nacional incorporando explícitamente la dimensión social de la gestión de residuos. Define a los residuos sólidos urbanos como aquellos generados en ámbitos urbanos y rurales con origen doméstico, comercial, institucional, asistencial o industrial no especial, y establece que su gestión debe ser “ambientalmente sustentable, técnica y económicamente viable, y *socialmente aceptable*”. Reconoce que el reciclado no solo debe orientarse al aprovechamiento económico de los materiales, sino también a la generación de empleo digno, con especial atención a los “*trabajadores informales de la basura*”. Declara, además, que la recolección y el tratamiento de residuos constituyen un servicio esencial para la comunidad, vinculando así desde su formulación la cuestión ambiental con la inclusión social, la habitabilidad y el trabajo digno. En conjunto, este marco normativo articula objetivos ambientales con objetivos sociales, abriendo la posibilidad de pensar el reciclado como política de inclusión laboral.

A nivel municipal, los procesos de institucionalización adoptaron trayectorias diversas. Si bien la Ley Provincial 13.592 estableció un marco común para la gestión de los residuos, su implementación dependió de las capacidades de cada municipio. En este contexto, algunas administraciones desarrollaron iniciativas orientadas a incorporar a los recuperadores urbanos en la gestión de residuos. En Morón, por ejemplo, la formulación del programa Morón Recicla comenzó en 2006 a partir de una iniciativa surgida en el Presupuesto Participativo, pero recién en 2008 se creó el área municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), cuyo marco normativo incorporó explícitamente la formalización y organización de los recuperadores urbanos como uno de sus objetivos (Portugheis, 2020).

En los años posteriores, distintos municipios del AMBA comenzaron a desarrollar sus propios sistemas locales de gestión de residuos. Estos esquemas reprodujeron, con distintos grados de formalización y recursos, la lógica de la recolección diferenciada y la cogestión entre gobiernos locales y cooperativas de recuperadores. En muchos casos, las experiencias municipales adaptaron el enfoque de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) a las particularidades territoriales y organizativas de cada distrito (Ferraro, 2023; González Insua et al., 2025; Montera et al., 2018; Sorroche, 2022, entre otros). De esta forma, los municipios del AMBA desarrollaron esquemas heterogéneos de gestión de residuos con inclusión de recuperadores urbanos (Schejtman e Irurita, 2012; Saidón et al., 2022).

Como muestra de la consolidación de este modelo a nivel metropolitano, en 2016, la Ley de Basura Cero de la Ciudad de Buenos Aires fue modificada para establecer un cronograma gradual de recuperación de materiales reciclables, asegurando que las funciones esenciales de este proceso queden reservadas exclusivamente a los recuperadores urbanos. Además, se amplió la prohibición de combustión de RSU, incluyendo la contratación de servicios de tratamiento fuera de la Ciudad y regulando de manera más estricta el tratamiento térmico de los materiales reciclables

o aprovechables. Estas modificaciones consolidaron la protección del trabajo de los recuperadores y precisaron las reglas sobre la disposición y valorización de los residuos.

5. De la emergencia ocupacional a la inclusión ambiental: trayectorias de las políticas sociolaborales

Los esquemas heterogéneos de gestión de residuos con inclusión de recuperadores urbanos desarrollados por los municipios del AMBA pueden vincularse con diversos factores de carácter institucional, político o presupuestario. Entre ellos, este trabajo se centra en el papel desempeñado por las políticas sociolaborales desplegadas desde los años 2000 y su articulación con las políticas de gestión de residuos (Saidón y Sorroche, 2022). En este apartado se reconstruyen algunas de las principales políticas sociolaborales implementadas durante las últimas décadas, seleccionadas por su vinculación con la promoción de formas asociativas de trabajo y por su posterior articulación con iniciativas de gestión de residuos y reciclado. En particular, se analizarán programas que, bajo la figura de cooperativas u otras modalidades de organización colectiva del trabajo, buscaron intervenir sobre situaciones de desempleo, informalidad y vulnerabilidad laboral, constituyendo un marco institucional para la incorporación de los recuperadores urbanos al sistema formal de gestión de residuos.

El desarrollo de los programas de empleo y promoción del trabajo asociativo implementados desde comienzos de los años 2000 (Neffa y Brown, 2011; Hopp, 2013) puede ser comprendido como parte de un conjunto más amplio de políticas sociolaborales, entendidas como intervenciones estatales orientadas a regular y sostener las condiciones de empleo y reproducción de la población trabajadora, tanto mediante protecciones vinculadas al trabajo como a través de transferencias e instrumentos no asociados directamente a la ocupación (Grassi, 2017). En este marco, estos programas configuraron un escenario institucional que posteriormente sería articulado con políticas de gestión de residuos, habilitando la incorporación de recuperadores urbanos organizados en cooperativas dentro de dispositivos estatales de reciclado.

Estas políticas se dieron bajo la modalidad de transferencias de ingresos (De Sena et al., 2024), en articulación con dispositivos de promoción de formas asociativas de trabajo, particularmente bajo la figura de la cooperativa, como modo de canalizar la inserción laboral de sectores con trayectorias marcadas por la informalidad (Lisdero y Vergara, 2014; Pellón, 2022). Ambas dimensiones operaron simultáneamente, estructurando un esquema de intervención sobre quienes ya desarrollaban tareas precarias vinculadas al manejo de residuos.

A su vez, se apoyan en el concepto de “ocupabilidad” (De Sena, 2016), que supone que los beneficiarios deben estar insertos en alguna forma de actividad para acceder a una política de empleo. En este marco, las políticas de reciclado se integran a un repertorio más amplio de dispositivos destinados a garantizar que los sectores populares permanezcan “ocupados”, constituyendo así un campo de intervención donde se combinan criterios de asistencia a la pobreza, regulación laboral y gestión ambiental.

Uno de los antecedentes más significativos fue el programa Jefes y Jefas de Hogar Desocupados (Decreto N° 565/2002), emergencia pública y ocupacional declarada por la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario. Este programa combinaba una ayuda económica mensual con la exigencia de “participación en proyectos productivos o servicios comunitarios de impacto social y ocupacional”, sentando las bases de una lógica de intervención que articulaba la asistencia a la pobreza con la ocupación de los beneficiarios. En esta misma línea se inscribieron el Programa de Trabajo Autogestionado (Resolución MTEySS N° 203/2004), orientado a fortalecer unidades productivas autogestionadas y cooperativas mediante subsidios y asistencia técnica, y el Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social “Manos a la Obra” (Resolución MDS N° 1375/2004), enfocado en la promoción de la economía social a través del apoyo técnico y financiero a emprendimientos productivos y de servicios de inclusión social. Estos dispositivos tenían por objetivo promover la asociatividad en los trabajadores informales, un componente esencial para la posterior inclusión de los recuperadores.

A nivel provincial, el Decreto N° 1545/2006 de la Provincia de Buenos Aires aprobó un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Producción bonaerense para la implementación del Programa “Sin Desperdicio”, articulando políticas sociolaborales con la gestión de residuos sólidos urbanos. A través de este instrumento, se institucionalizó un apoyo específico a grupos, cooperativas y personas dedicadas a la recolección informal de residuos sólidos urbanos, mediante asistencia técnica y financiera. Dicha asistencia se materializaría en instancias de capacitación, acompañamiento, tutorías y campañas de sensibilización, orientadas a facilitar la instalación y el funcionamiento de plantas de clasificación y reciclado. En este sentido, el programa se proponía “la inclusión, dignificación y formalización de los cartoneros (trabajadores del reciclado o recuperadores) con oficio de muchos años en situación de pobreza y marginalidad” (Decreto N° 1545/2006, Cláusula Segunda) y, al mismo tiempo, el fortalecimiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) mediante la concientización sobre la separación en origen. Esta se presenta como una política que

intenta ser innovadora, pro-activa tanto en lo ambiental como en lo social (...) Se trata de llevar adelante un cambio en el paradigma actual, integrando a toda la sociedad con el Estado para *lograr la equidad social, el crecimiento económico y la preservación de los recursos naturales* en una misma iniciativa. (Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires, 2006, énfasis agregado)

A partir de 2009, estas líneas de intervención comienzan a consolidarse bajo una política sociolaboral de mayor escala. Durante la gestión del Ministerio de Desarrollo Social encabezado por Alicia Kirchner, se implementó el Programa Ingreso Social con Trabajo - Argentina Trabaja (PRIST-AT), creado mediante la Resolución MDS N° 3182/2009 y posteriormente enmarcado en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 1067/2009. Su principal objetivo era

la promoción del desarrollo económico y la *inclusión social*, generando nuevos puestos de *trabajo genuino*, con *igualdad de oportunidades*, fundado en el *trabajo organizado y comunitario*, incentivando e impulsando la *formación de organizaciones sociales de trabajadores*, quienes tendrán a su cargo el desarrollo de las acciones pertinentes. (Decreto N° 1067/2009, énfasis agregado)

El programa retomaba la lógica de ocupabilidad ya presente en iniciativas previas, pero la institucionalizaba mediante la conformación de cooperativas de trabajo, con el objetivo de generar empleo “genuino” (Decreto N° 1067/2009) en proyectos comunitarios. En este contexto, la formalización de las organizaciones de recuperadores bajo la figura de cooperativas adquirió un lugar central como condición para acceder a recursos estatales, financiamiento y reconocimiento institucional. De este modo, la incorporación de muchos recuperadores urbanos a estos programas se produjo a través de formas asociativas de trabajo que encuadraban prácticas previamente desarrolladas de manera independiente dentro de dispositivos estatales de promoción del empleo y la economía social (Fernández Álvarez y Carrenzo, 2012).

El ciclo abierto por el PRIST-AT se profundizó con la sanción de la Ley N° 27.345 (2016), que prorrogó la emergencia social y estableció medidas orientadas a “promover y proteger los derechos de los trabajadores de la economía popular”. En este marco, la norma creó el Consejo de la Economía Popular y el Salario Social Complementario (CEPSSC) como órgano permanente encargado de definir lineamientos y coordinar la implementación de estas políticas, junto con el Registro Nacional de la Economía Popular,⁸ destinado a inscribir a los trabajadores alcanzados por los beneficios de la ley.

En 2018, el PRIST-AT pasó a llamarse Hacemos Futuro, cuya principal diferencia radicaba en la población objetivo, siendo el objetivo del programa

empoderar a las personas o poblaciones en riesgo o situación de vulnerabilidad social, promoviendo su progresiva autonomía económica a través de la terminalidad educativa y cursos y prácticas de formación integral que potencien sus posibilidades de inserción laboral e integración social. (Resolución MDS N° 96/2018)

⁸ Este registro se concretó posteriormente con la creación del Registro Nacional de Trabajadores y Trabajadoras de la Economía Popular (RENATEP) mediante la Resolución MDS N° 408/2020, orientado a relevar, registrar y caracterizar a las personas que desarrollan actividades laborales en el marco de la economía popular.

Este proceso de institucionalización alcanzó un nuevo capítulo con la creación del Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local “Potenciar Trabajo” (Resolución MDS N° 121/2020), que unificó los programas Hacemos Futuro y Proyectos Productivos Comunitarios. Su estructura combinó una prestación económica individual —el Salario Social Complementario— con subsidios y/o créditos ministeriales orientados al desarrollo de iniciativas socioproductivas, sociolaborales y comunitarias. El reciclado adquirió un lugar específico a través del eje “reciclado y servicios ambientales”, incorporando la gestión de residuos como una de las actividades contempladas por la política sociolaboral. De este modo, se consolidó la inclusión de los recuperadores urbanos en un campo donde convergen las dimensiones del trabajo, de la “economía popular” y de la gestión de residuos.

En este recorrido, las políticas de gestión de residuos sólidos urbanos se apoyaron en un conjunto previo de instrumentos normativos y programas sociolaborales que promovieron la organización asociativa del trabajo, especialmente bajo la figura cooperativa. Este entramado institucional constituyó el marco para la incorporación de trabajadores vinculados al reciclado en los dispositivos estatales de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

Esta articulación encuentra una expresión institucional particularmente clara en el Programa Argentina Recicla, implementado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (Resolución MDS N° 642/2021), que evidencia la progresiva incorporación de la gestión de residuos dentro del campo de las políticas sociales y laborales. El programa tiene como destinatarios a “organizaciones sociales, comunitarias, municipios y provincias” y a “trabajadores de la economía social y popular que desarrollan actividades de recolección y recuperación de residuos sólidos urbanos (cartoneros, recolectores y recicladores)”. Asimismo, prevé mecanismos de formalización mediante la inscripción en el Registro Nacional de la Economía Popular (RENATEP) y la promoción de la inscripción en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social como monotributistas sociales.

6. Algunas conclusiones: Lo social, lo laboral y lo ambiental, una relación imbricada en la gestión de residuos

La convergencia entre la gestión de residuos y las políticas sociolaborales puede comprenderse a partir de la articulación entre dos procesos que, aunque con trayectorias específicas, se desarrollaron progresivamente durante las últimas décadas. Por un lado, la transformación del marco normativo de la gestión de residuos incorporó objetivos de recuperación, reciclado e inclusión de los recuperadores urbanos. Por otro lado, la expansión de políticas sociolaborales orientadas a la promoción de formas asociativas de trabajo generó herramientas institucionales para la organización y formalización de actividades laborales desarrolladas bajo condiciones de informalidad. La incorporación de los recuperadores urbanos a los

sistemas estatales de gestión de residuos fue configurándose, así, en la intersección entre ambos procesos.

Estos procesos también fueron objeto de debate. Distintos trabajos señalaron las tensiones presentes en la implementación de estas políticas, entre ellas las dificultades para consolidar cooperativas de trabajo autónomas, la persistencia de relaciones de dependencia respecto del Estado y, en algunos casos, prácticas de implementación que limitaron el desarrollo de proyectos productivos genuinos (De Sena y Chahbenderian, 2011; Boniolo, 2013; Hopp, 2013).

Desde esta perspectiva, la gestión de residuos deja de ser comprendida únicamente como un problema técnico, sanitario o ambiental, para constituirse en un campo de intervención estatal donde convergen dimensiones laborales y sociales. En este proceso se reconfiguran las formas de trabajo, los vínculos entre el Estado y las organizaciones sociales y cooperativas, y las estrategias de inclusión social desplegadas en un contexto de transformación del mundo del trabajo. La política de reciclado con inclusión social combina, de este modo, objetivos vinculados a la valorización de materiales con aquellos asociados a la integración sociolaboral.

En este sentido, puede sostenerse que las políticas de gestión de residuos y reciclado y las políticas sociales, en particular las sociolaborales, no constituyen esferas separadas, sino dimensiones interdependientes dentro de las estrategias públicas de intervención sobre el trabajo, el desempleo y la atención de la pobreza. Estas políticas siguieron trayectorias históricas paralelas y profundamente entrelazadas: mientras la normativa ambiental avanzaba desde un paradigma centrado en la disposición final hacia modelos de recuperación y valorización, las políticas sociales incorporaban dispositivos de transferencia de ingresos, capacitación y promoción del trabajo asociativo. La inclusión de los recuperadores urbanos en la gestión de residuos no puede comprenderse, entonces, únicamente como una respuesta ambiental, sino como parte de un repertorio más amplio de intervenciones estatales sobre la pobreza y las transformaciones del mundo del trabajo.

7. Referencias bibliográficas

Acuña, C. H., Kessler, G., & Repetto, F. (2002). *Evolución de la política social argentina en la década de los noventa: Cambios en su lógica, intencionalidad y en el proceso de hacer la política social*. CLASPO.

Antunes, R. (2005). *Los sentidos del Trabajo. Ensayo sobre la afirmación y la negación del trabajo*. Herramienta Ediciones.

Arroyo, D. (2006). *Hacia una consolidación de políticas de inclusión social*. UNDP Argentina-Cooperación Española-Ministerio de Desarrollo Social.

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires [AGCBA]. (2007). *Informe Final de Auditoría. Código de Proyecto N° 8.06.01: Proyecto Especial “Política Ambiental, Gestión Integral de Residuos”* (Período bajo examen: Año 2005). AGCBA. <https://www.agcba.gov.ar/docs/Info-Inf.%20Final%208.06.01.pdf>

Boniolo, P. (2013). El programa ingreso social con trabajo: ¿Argentina trabaja o no trabaja? En P. Boniolo (Ed.), *Las bases sociales y territoriales de la corrupción* (pp. 179–192). Ediciones Luxemburg.

Clemente, A. (2005). Pobreza y Políticas socioproductivas. Consideraciones sobre los procesos de integración social en tiempos de crisis. En Cuaderno Políticas Socioproductivas para el Desarrollo Local. Ministerio de Desarrollo Social- Instituto Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo IIED-AL.

De Sena, A. (2011). Promoción de microemprendimientos y políticas sociales: ¿Universalidad, focalización o masividad? Una discusión no acabada. *Pensamiento Plural*, (8), 37-63.

De Sena, A. (2016). *Del ingreso universal a las transferencias condicionadas, itinerarios sinuosos*. Estudios Sociológicos Editora.

De Sena, A. (Ed.). (2018). *La intervención social en el inicio del siglo XXI: transferencias condicionadas en el orden global*. Estudios Sociológicos Editora.

De Sena, A. y Cena, R. (2014). ¿Qué son las políticas sociales? Esbozos de respuestas. En A. De Sena (Ed.), *Las políticas hechas cuerpo y lo social devenido emoción: lecturas sociológicas de las políticas sociales* (pp. 19-50). Estudios Sociológicos Editora.

De Sena, A. y Chahbenderian, F. (2011). Argentina, ¿trabaja? Algunas reflexiones y miradas del Plan “Ingreso Social con Trabajo”. *POLIS, Revista Latinoamericana*, 10(30), 77-98.

De Sena, A., Dettano, A., & Cena, R. (2024). *Poverty, Emotions and State Interventions. Before and After the COVID-19 Pandemic*. Nova Science Publishers.

- Fernández Álvarez, M. I., y Carenzo, S. (2011). El asociativismo como ejercicio de gubernamentalidad: “cartoneros/as” en la metrópolis de Buenos Aires. *Argumentos Estudios críticos De La Sociedad*, (65), 171–193. <https://argumentos.xoc.uam.mx/index.php/argumentos/article/view/308>
- Ferraro, S. D. (2023). La implementación del modelo GIRSU en el AMBA: Aportes conceptuales y metodológicos del enfoque socio-técnico a partir del caso del municipio de Quilmes. *Divulgatio. Perfiles Académicos de Posgrado*, 8(22), 159–184. <https://doi.org/10.48160/25913530di22.420>
- Gasparini, L., Albina, I. y Laguinde, L. (2024). *Incidencia Distributiva de las Transferencias de Ingresos: Nuevas Estimaciones para Argentina*. Documentos de Trabajo del CEDLAS N° 326, Febrero 2024. CEDLAS-Universidad Nacional de La Plata.
- González Insua, M., Ferraro, S. D., y Pintos Radice, J. J. (2025). La implementación del modelo GIRSU: Estudio comparativo desde el enfoque sociotécnico a partir de los casos de los municipios de Quilmes y Gral. Pueyrredon. *Revista de Estudios Políticos y Estratégicos*, 13(1), 121–146.
- Grassi, E. (2003). Políticas de Asistencia Focalizadas en el Desempleo y la Pobreza. En Grassi, E. (Ed.), *Políticas y problemas sociales en la sociedad neoliberal. La otra década infame* (I) (pp. 221-302). Espacio Editorial.
- Grassi, E. (2017). El trabajo en disputa: Sujetos y costos en los fundamentos de las políticas sociolaborales. *Revista de la Facultad de Ciencias Sociales* (UBA), (93), 18-25.
- Grassi, E. y Alayón, N. (2005). Condiciones de empleo y pobreza en la Argentina. Las consecuencias de la política neoliberal de los años 90. *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNMSM*, (26), 111-128.
- Hoornweg, D. & Bhada-Tata, P. (2012). What a waste: A global review of solid waste management. *Urban Development Series, Knowledge Papers* No. 15. World Bank. <https://hdl.handle.net/10986/17388>.
- Hopp, M. V. (2013). El trabajo ¿medio de integración o recurso de la asistencia? Las políticas de promoción del trabajo asociativo y autogestionado en la Argentina (2003-2011). [Tesis doctoral, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Sociales].
- Lisdero, P. M. y Vergara, G. D. (2014). Promesas y desencantos de los “nuevos” trabajos: un análisis de los mecanismos de sujeción en los recuperadores de residuos. *Pensamiento Plural*, (06), 97-121.
- Maldovan Bonelli, J. (2014). De la criminalización a la formalización de los cartoneiros. Las disputas por el modo legítimo de gestionar los residuos sólidos urbanos en la Ciudad de Buenos Aires. XI Congreso Argentino de Antropología Social, Rosario.

Martínez Franzoni, J. (2008). *¿Arañando bienestar? Trabajo remunerado, protección social y familias en América Central*. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO).

Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires. (2006). Programa Sin Desperdicio. Archivo Web Wayback Machine. <https://web.archive.org/web/20061125182935/http://www.mp.gba.gov.ar:80/sindesperdicio/index.php>

Montera, C. (2016). La gestión de los residuos en disputa: Controversias por la instalación del Centro Ambiental de Recomposición Energética en el partido de La Matanza. En G. Merlinsky (Comp.), *Cartografías del conflicto ambiental en Argentina II* (pp. 351–376). Teseo.

Montera, C., Moreno, I. del R., Saidon, M. y Verrastro, E. (2018). Las crisis como motores de cambio de las políticas de residuos: Los casos de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y La Plata. En R. A. Gutiérrez (Comp.), *Construir el ambiente: Sociedad, Estado y políticas ambientales en Argentina* (pp. 339–405). Teseo.

Neffa, J. C., Brown, B. y Battistuzzi, A. (2011). *Políticas públicas de empleo III (2002–2010)*. Centro de Estudios e Investigaciones Laborales (CEIL)-CONICET.

Novick, S. (2014). *Cómo trabajar con textos jurídicos en ciencias sociales* (Documento de Trabajo N° 69). Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.

Pellón, I. (2022). Trabajo, políticas sociales y desechos: corporalidades y prefiguraciones del reciclaje en Córdoba (Argentina). *Intersticios. Revista Sociológica de Pensamiento Crítico*, 16(2), 23–53.

Perelman, M. D. y Boy, M. (2010). Cartoneros en Buenos Aires: nuevas modalidades de encuentro. *Revista mexicana de sociología*, 72(3), 393–418. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032010000300002&lng=es&tlng=es

Portugheis, A. (2020). Las institucionalidades emergentes de tres cooperativas de reciclado del Cono Sur (2010, 2015) [Tesis de maestría, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras]. <https://repositorio.filo.uba.ar/server/api/core/bitstreams/7a72d0eb-2f63-45fc-9836-514aba9e23bb/content>

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), & International Solid Waste Association (ISWA). (2015). Global waste management outlook. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. <https://wedocs.unep.org/20.500.11822/9672>

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), Organización Internacional del Trabajo (OIT), Organización Internacional de Empleadores (OIE), & Confederación Sindical Internacional (CSI). (2008). Empleos verdes: Hacia el trabajo decente en un mundo sostenible y con bajas emisiones de carbono. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. <https://www.ilo.org/wc->

msp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_098503.pdf

Saidón, M. y Sorroche, S. (2022). Recuperadores de residuos e inclusión socio-laboral: análisis sobre la Región Metropolitana de Buenos Aires. *Revista Trabajo y Sociedad*, 23(38), 487-512. <https://www.unse.edu.ar/trabajosociedad/38%20SAIDON%20Y%20SOROCHE%20RECUPERADORES%20DE%20RESIDUOS.pdf>.

Saidón, M., Sorroche, S., Dimarco, S. y Schamber, P. (2022). Heterogeneidad de la recuperación de residuos en municipios del Área Metropolitana de Buenos Aires. Reflexiones para la promoción de políticas inclusivas. *Revista Iberoamericana de Estudios Municipales*, (26), 1-18.

Schejtman, L., e Irurita, N. (2012). *Diagnóstico sobre la gestión de los residuos sólidos urbanos en municipios de la Argentina*. CIPPEC. <https://bit.ly/2Gn84Xo>

Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales (SIEMPRO). (2016). Informe del Programa Ingreso Social con Trabajo – PRIST. Noviembre 2016. Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, Presidencia de la Nación. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/prist_y_eh_v4.pdf

Sorroche, S. (2015). Gubernamentalidad global y vernaculización en la gestión de residuos: Análisis etnográfico desde la experiencia de cooperativas de cartoneros en el Gran Buenos Aires [Tesis doctoral, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras].

Sorroche, S. (2022). La construcción de una política de cogestión de los residuos sólidos urbanos en Lomas de Zamora: Un collage de políticas públicas. En F. Trentini y S. Guiñazú (Comps.), *Más allá (y más acá) del diálogo de saberes: Perspectivas situadas sobre políticas públicas y gestión participativa del conocimiento* (pp. 131-154). CONICET.

Leyes y documentos legales:

Decreto N° 1067/2009. Programa de Ingreso Social con Trabajo - Unidad Ejecutora. Poder Ejecutivo Nacional, 14 de agosto de 2009. Boletín Oficial de la República Argentina N° 31.718. 19 de agosto de 2009.

Decreto N° 565/2002. Programa Jefes de Hogar. Su creación. Poder Ejecutivo Nacional. 3 de abril de 2002. Boletín Oficial de la República Argentina N° 29.870. 4 de abril de 2002.

Decreto N° 639/2007. Reglamentación de la Ley N° 1.854 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (Basura Cero). Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 4 de mayo de 2007. Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires N° 2.680. 9 de mayo de 2007.

Decreto N° 1/2025. Residuos no peligrosos valorizados - Lineamientos para la importación y exportación. Poder Ejecutivo Nacional. 2 de enero de 2025.

Decreto N° 198/2024. Programa Volver al Trabajo - Programa de Acompañamiento Social - Disposiciones. Poder Ejecutivo Nacional. 27 de febrero de 2024.

Decreto N° 543/2007. Programa Fondo para el Desarrollo de Microempresas dedicadas a la Recuperación de Materiales Reciclables y Reutilizables - Creación. Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 11 de junio de 2007.

Decreto N° 84/2006. Programa Buenos Aires Recicla - Creación. Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2 de febrero de 2006.

Decreto N° 87/1997. Licitación Pública Nacional e Internacional N° 14/97 para la contratación de los servicios de higiene urbana en la Ciudad de Buenos Aires - Convocatoria. Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. 23 de enero de 1997.

Decreto Provincial N° 1545/2006. Programa de Apoyo a Emprendimientos Productivos. Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires. 28 de junio de 2006. Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires N° 25.463. 3 de agosto de 2006.

Decreto-Ley N° 9.111/1978. Disposición final de residuos sólidos urbanos en los partidos del Área Metropolitana de Buenos Aires. Provincia de Buenos Aires. 17 de julio de 1978. Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. 26 de julio de 1978.

Ley N° 1.854/2005. Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (Basura Cero). Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 24 de noviembre de 2005. Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires N° 2.357. 12 de enero de 2006.

Ley N° 5.966/2018. Modificación de la Ley N° 1.854 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (Basura Cero). Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 3 de mayo de 2018. Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires N° 5.379. 23 de mayo de 2018.

Ley N° 992/2002. Servicios de Higiene Urbana - Incorporación de los Recuperadores Urbanos. Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 12 de diciembre de 2002. Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires N° 1.619. 29 de enero de 2003.

Ley Nacional N° 25.916/2004. Gestión de Residuos Domiciliarios. Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental. Poder Legislativo Nacional. 4 de agosto de 2004. Boletín Oficial de la República Argentina N° 30.479. 7 de septiembre de 2004.

Ley Nacional N° 27.345/2016. Emergencia Social. Prórroga y Promoción de la Economía Popular. Poder Legislativo Nacional. 14 de diciembre de 2016. Boletín Oficial de la República Argentina N° 33.529. 23 de diciembre de 2016.

Ley N° 25.561. Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario. Honorable Congreso de la Nación Argentina. 6 de enero de 2002.

Ley Provincial N° 13.592/2006. Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos. Poder Legislativo de la Provincia de Buenos Aires. 7 de diciembre de 2006. Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires N° 25.560. 20 de diciembre de 2006.

Ordenanza N° 33.581/1977. Disposiciones a que se debe ajustar la población para el cuidado del aseo y limpieza de la ciudad. Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. 8 de junio de 1977. Boletín Municipal N° 15.540. 15 de junio de 1977.

Ordenanza N° 51.453/1997. Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública Nacional e Internacional para la contratación de los servicios de higiene urbana - Aprobación. Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires. 10 de enero de 1997.

Resolución MDS N° 408/2020. Registro Nacional de Trabajadores y Trabajadoras de la Economía Popular (RENATEP) - Creación. Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. 16 de junio de 2020.

Resolución N° 121/2020. Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local “Potenciar Trabajo” - Creación. Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. 18 de marzo de 2020. Boletín Oficial de la República Argentina N° 34.334. 19 de marzo de 2020.

Resolución N° 126/2023. Programa Provincial “Mi Provincia Recicla” - Creación. Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires. 19 de abril de 2023. Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires N° 29.502. 9 de mayo de 2023.

Resolución N° 1375/2004. Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social “Manos a la Obra” - Creación. Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. 13 de abril de 2004.

Resolución N° 151/2018. Programa “Hacemos Futuro” - Aprueba Lineamientos Operativos y Reglamento Unificado. Secretaría de Economía Social, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. 15 de febrero de 2018.

Resolución N° 203/2004. Programa Trabajo Autogestionado - Creación. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, 26 de marzo de 2004. Boletín Oficial de la República Argentina N° 30.373. 1 de abril de 2004.

Resolución N° 3182/2009. Programa de Ingreso Social con Trabajo (“Argentina Trabaja”) - Creación. Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. 6 de agosto de 2009.

Resolución N° 642/2021. Programa Nacional de Recuperación, Reciclado y Servicios Ambientales “Argentina Recicla” - Creación. Ministerio de Desarrollo Social de la Nación / Secretaría de Economía Social. 14 de mayo de 2021. Boletín Oficial de la República Argentina N° 34.658. 18 de mayo de 2021.

Resolución N° 96/2018. Programa “Hacemos Futuro” - Creación y unificación de los programas Argentina Trabaja y Ellas Hacen. Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. 8 de febrero de 2018.